

# TITULO: Cambio en los precios, fraccionamiento y el día después del período transitorio: inquietudes de los PMGD en Chile

NÂ°	FECHA	MEDIO	SECCIÃ“N	PÃ•GINA
80869	2020-07-03	energiaestrategica.com	On Line	SP

## Imagen 1/1

3 de julio 2020

Chile

### Cambio en los precios, fraccionamiento y el día después del período transitorio: inquietudes de los PMGD en Chile

Ayer, en un webinar organizado por 350Renewables y el estudio Guerrero Olivos, se analizó el borrador del Decreto Supremo 88 (DS88), el cual determina cambios neurálgicos para los proyectos de hasta 9 MW. Nuevo esquema de precios y fraccionamiento de proyectos, entre las medidas más inquietantes.




**Por Guido Gubinielli**  
 guido.gubinielli@energiaestrategica.com  
[f](#) [t](#) [in](#) [in](#)

Alcances del reglamento que regulará los medios de generación de pequeña escala (PMGD y PMG), se tituló el webinar que organizaron en conjunto la empresa 350Renewables y el estudio de abogados Guerrero Olivos, para analizar los cambios que propone el Decreto Supremo 88 (DS88).

Patricia Dárez, directora ejecutiva de 350Renewables, comenzó con un resumen sobre el mercado y se esperanzó con que finalmente el borrador del DS88 que evalúa Contraloría sea publicado durante este o, más tardar, el próximo mes.

Observó que por el cambio en el esquema de precios que propone el nuevo documento, "todos los proyectos y potenciales proyectos van a querer tener acceso al transitorio". Es decir, al período transitorio que permite a emprendimientos que inicien construcción hasta 18 meses después de publicado este nuevo decreto, acogerse al precio estabilizado único.

El DS88 señala que pasado ese plazo, el precio de la energía se establecerá por bandas horarias, donde el pago de energía durante las horas del día, donde más producen los parques fotovoltaicos, baja drásticamente.

Para Dárez, una vez pasado estos 18 meses "el desarrollo en PMGD va a bajar, sobre todo para proyectos solares".



Gentileza de Guerrero Olivos

Sin embargo, la directiva de 350Renewables considera que podrían abrirse otras ventanas de oportunidades. Observa: "Para los proyectos que no puedan acogerse al artículo transitorio, tal vez es una puerta para reinventarse; quizá para analizar temas de almacenamiento e inyectar energía a otras horas más convenientes".

Cabe señalar que el DS88 concede para proyectos en funcionamiento y los que declaren construcción el pago del precio estabilizado único durante 165 meses (alrededor de 14 años) desde su publicación. Para Dárez se trata de una "buena noticia".

#### Comparaciones y fraccionamientos

En sus respectivas exposiciones, **Clemente Pérez** y **Felipe Frühling**, ambos miembros de estudio Guerrero Olivos, analizaron el DS88 desde el punto de vista legal y lo compararon con el marco actual de funcionamiento, regido por el Decreto Supremo 244 (DS244).

Pérez puntualizó sobre diversos aspectos, uno de los más importantes tuvo que ver con el fraccionamiento de proyectos y la incertidumbre que la letra del nuevo decreto genera. "No sabemos, no hay jurisprudencia, de qué se entiende por cercanía geográfica", señaló el experto en referencia al borrador que evalúa la Contraloría.

Frühling, entre las comparaciones que realizó entre el nuevo y el viejo modelo, resaltó que empezarán a regir nuevas medidas limitarán la presentación de Solicitud de Conexión a la Red (SCR) de proyectos que finalmente no se irán a construir, evitando posibles especulaciones.

#### CAMBIOS QUE INTRODUCE EL DS 88

DS 244	DS 88
<b>Requerimiento de materialidad adicional de proyectos</b>	
Se recibirán pagos antecedentes para presentar una SCR.	Incorpora contenidos adicionales a SCR, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Plano que señale los vértices del polígono respectivo con sus coordenadas geográficas.</li> <li>(ii) Copia literal de último agente del inmueble.</li> <li>(iii) Copia inscripción vigente inmueble, con vigencia de 30 días.</li> <li>(iv) Cronograma de la ejecución del proyecto.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inicio de tramitación ambiental y permisos sectoriales, máximo 6 meses desde suscripción ICC.</li> <li>• Declaración en construcción, máximo 9, 12 o 18 meses desde suscripción ICC.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>(v) Comprobante de pago del 20% del costo total de la elaboración de estudios de conexión.</li> <li>(vi) Prohibición de adelantar SCR que comparta total o parcialmente polígono de SCR admitido antes.</li> <li>(vii) Planos SCR se cuenta desde presentación con solución a reparos.</li> </ul>

Felipe Frühling / ffruhling@guerrero.cl

ENERGÍA CL